



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 754-2000-AC/TC
HUAURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA-HUACHO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, dos de noviembre de dos mil

VISTA:

La solicitud presentada por la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho debidamente representada por su apoderado don Walter Alberto Checa Carlín, en la presente Acción de Cumplimiento, la misma que se encuentra debidamente legalizada, en la que se desiste del presente proceso que interpuso contra el Jefe Provincial de la Policía Nacional del Perú –Huacho, Coronel PNP Alfonso Ríos Ríos, y;

ATENDIENDO A:

1. Que, el artículo 41º de la Ley N.º 26435 Orgánica del Tribunal Constitucional, establece que este Tribunal conoce el Recurso Extraordinario que se interponga en última y definitiva instancia contra las resoluciones de la Corte Suprema o de la instancia que la ley establezca, denegatorias de las acciones de Hábeas Corpus, Amparo, Hábeas Data y Acción de Cumplimiento.
2. Que, la solicitud de desistimiento fue notificada debidamente a la parte demandada, la cual expresó su conformidad, como es de verse del escrito que corre a fojas dieciocho del cuaderno del Tribunal, tal como lo tiene establecido el artículo 343º del Código Procesal Civil.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica;

RESUELVE:

Tener por **desistida** a la Municipalidad Provincial de Huaura-Huacho, debidamente representada por su alcalde don Guillermo Agüero Reeves, de la presente Acción de Cumplimiento interpuesta contra el Jefe Provincial de la Policía Nacional del Perú -Huacho



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Coronel PNP Alfonso Ríos Ríos. Dispone dar por concluido el presente proceso y la devolución de los actuados.

SS

AGUIRRE ROCA
REY TERRY
NUGENT
DÍAZ VALVERDE
ACOSTA SÁNCHEZ
REVOREDO MARSANO
GARCÍA MARCELO

[Handwritten signatures in blue ink]

JAM

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR